

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE HACIENDA

- 17743** *Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, por la que se publica el anexo III al Convenio de colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, para articular la concesión de ayudas, en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 20 de febrero de 2018.*

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y la Universidad Carlos III de Madrid han suscrito, con fecha 4 de diciembre, el anexo III al Convenio de colaboración de 11 de mayo de 2018 por el que se articula la concesión de ayudas, en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE de 27 de febrero de 2018), por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y se incluye como anexo a esta resolución.

Madrid, 20 de diciembre de 2018.—El Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, José Luis Escrivá Belmonte.

#### ANEXO

##### ANEXO III

**Convenio de colaboración suscrito el 11 de mayo de 2018 entre la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y la Universidad Carlos III de Madrid para articular la concesión de ayudas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE de 27 de febrero de 2018)**

En Madrid, a 4 de diciembre de 2018.

#### REUNIDOS

De una parte, don José Luis Escrivá Belmonte, en nombre y representación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, nombrado Presidente mediante Real Decreto del Consejo de Ministros, de 21 de febrero de 2014 (BOE de 22 de febrero de 2014), y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y también en el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Y de otra parte, don Juan Romo Urroz, en nombre y representación de la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, UCIIM), en su calidad de Rector, nombrado mediante Decreto 16/2015, de 26 de marzo (BOCM 30 de marzo de 2015 n.º75), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad Carlos III aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente anexo III, y a tal efecto

#### MANIFIESTAN

Primero.

En virtud del anexo I al Convenio de Colaboración, de 19 de julio de 2018 (BOE 25 de julio), y del anexo II de 30 de julio de 2018 (BOE 3 de agosto), se acordó la incorporación a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal de nueve alumnos en prácticas: Cuatro para el programa de investigación y cinco para el programa de formación.

Segundo.

Entre dichos alumnos figuraba don Víctor González Díez, para el programa de investigación, siendo el importe de su beca de 16.500 €/año (1.500 €/mes), con una duración prevista desde el 3 de septiembre de 2018 al 2 de agosto de 2019. Este alumno ha causado baja por motivos laborales con fecha de efectos 2 de diciembre de 2018, es decir, ocho meses antes de la fecha establecida en el anexo I.

Tercero.

Reunida la Comisión Mixta prevista en la cláusula decimoquinta del Convenio de colaboración, se ha decidido sustituir al alumno que ha solicitado la baja por otro alumno en prácticas para el programa de investigación y que dicha beca tenga la duración restante: ocho meses. Se ha comprobado que, entre los alumnos preseleccionados inicialmente, la siguiente persona con la puntuación más alta y que ha aceptado la beca propuesta pertenece a la misma Universidad, por lo que se ha acordado sustituir a don Víctor González Díez por don Ignacio Argüelles Martínez de la Universidad Carlos III de Madrid, según consta en acta de dicha Comisión de fecha 28 de noviembre de 2018.

Como consecuencia de lo expuesto, ambas partes acuerdan:

Primero.

Aceptar la baja como alumno en prácticas de don Víctor González Díez con fecha de efectos 2 de diciembre de 2018.

Segundo.

Decidir la incorporación de don Ignacio Argüelles Martínez en sustitución de don Víctor González Díez, con las siguientes condiciones:

Nombre	Programa	Importe	Fecha Inicio-Finalización	Proyecto formativo
Ignacio Argüelles Martínez.	Investigación.	1.500 €	3/01/2019 - 2/09/2019	Spending review (II).

Tercero.

La Universidad Carlos III de Madrid no recibirá ninguna cantidad adicional, ya que el importe de la ayuda otorgada coincide con la cantidad pendiente de percibir por el alumno que causa baja.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2018.—Por la Universidad Carlos III de Madrid, Juan Romo Urroz.—Por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, José Luis Escrivá Belmonte.